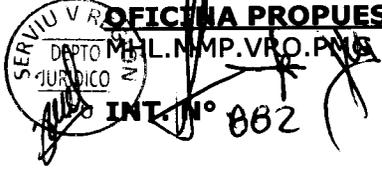




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

OFICINA PROPUESTAS



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PÚBLICA N°24/2016, "CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS ADULTO MAYOR, SECTOR LAS CRUCES, COMUNA DE EL TABO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2629

VALPARAÍSO, 06 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución N°067 de fecha 15 de julio de 2016, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de julio de 2016, por la cual se aprueba la Adición N°1, N°2, N°4, N°5 y N°6 a las Bases Administrativas Especiales, se aceptó la oferta y dispuso la contratación a la empresa **DIEGUEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS ADULTO MAYOR, SECTOR LAS CRUCES, COMUNA DE EL TABO**", Licitación Pública N°24/2016 por un monto de \$553.016.225.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 240 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°180-426 de fecha 31 de agosto de 2016, modificada mediante Orden de Servicio N° 180-133 de fecha 03 de abril de 2017, por el cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Felipe Neupert Muñoz y como Director Subrogante al Constructor Civil Srta. Carol Aldana Molina.
- d) Lo dispuesto en el artículo 82 D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

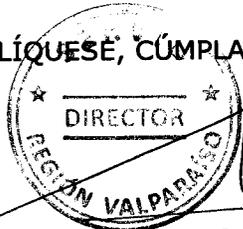
1. Que, mediante Informe Técnico N° 181-145 de fecha 12 de abril de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° del Encargado Oficina Espacios Urbanos, de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 60 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a la demora en la aprobación del proyecto de agua potable y alcantarillado, por lo que estando finalizados los trabajos interiores de las conexiones no se puede conectar a las redes hasta que se encuentre tramitado el corte el que solo es posible si hay proyecto aprobado. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **DIEGUEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 21 de abril de 2017 hasta el día 20 de junio de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS ADULTO MAYOR, SECTOR LAS CRUCES, COMUNA DE EL TABO, Licitación Pública N°24/2016"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 181-145 de fecha 12 de abril de 2017.
- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 181-145 de fecha 12 de abril de 2017.
- 3º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 9361412 del Banco Estado de fecha 03 de agosto de 2016, por la suma de 1.062,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 21/07/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 24848 de la Aseguradora Orion Seguros Generales, por un monto de 636,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 26/07/2016 hasta el día 25/08/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución N°067 de fecha 15 de julio de 2016, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **DIEGUEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.**
Jaime Guzmán 1191, Santiago